

228. D. Gonzalo Juan de Cova García.  
 229. D. Manuel Felipe de Pando Vilchez  
 230. D. Pedro Carlos Yañez López.  
 231. D. Ignacio Rojí Lizaur.  
 232. D. José Luis Torres Malcom.  
 233. D. José Luis Fernández Lamas  
 234. D. José Luis Fontela López.  
 235. D. Fernando de Pineda Casa  
 236. D. Enrique Daniel Martínez Lazaro.  
 237. D. Eduardo Madrid Jorreto  
 238. D. Enrique Guitart Vadillo -Plaza de gracia.  
 239. D. Carlos Manuel Petinal Meise.  
 240. D. José Angel Fernández Salas  
 241. D. Rodolfo Moreno Torres.  
 242. D. Luis Manuel Carnicero Iñiguez.  
 243. D. Pablo Luis Torres de la Fuente.  
 244. D. Tomas Alfin Massot.  
 245. D. David Rodríguez López.  
 246. D. Luis Manuel Arrese Manrique.  
 247. D. Francisco José Farina Tresguerras.  
 248. D. Fidel Manuel Pérez Pérez.  
 249. D. Emilio González Muñoz.—Normas.  
 250. D. Antonio Francisco Veiga Sixto.  
 251. D. Ildefonso Muñoz Fernández.  
 252. D. Angel Manuel López Pérez.  
 253. D. Gabriel Angel Escudero Lucas.  
 254. D. Antonio Torrente Sánchez  
 255. D. Angel J. Calleja Bezana.—Normas.  
 256. D. Marcial Ramón Bescós Lago  
 257. D. Enrique González de la Hoz.  
 258. D. Juan José González Caballero.  
 259. D. Ignacio García de Carellán y Vázquez.  
 260. D. Carlos Cordón Soler  
 261. D. Alejandro Mena Mínguez.  
 262. D. José María Lafuente Calenti.  
 263. D. Manuel Antonio de la Cruz y de la Calle.  
 264. D. Antonio Aureliano Quilez Fuster  
 265. D. Juan Luis Antón Rego.  
 266. D. Rafael del Nozal Nalda.  
 267. D. Francisco Javier Martínez García.  
 268. D. Manuel Rebollo García.  
 269. D. Enrique Coronilla Castro.  
 270. D. Agustín de Cárdenas Chávarri  
 271. D. Vicente Manuel Cenalmor Balari.  
 272. D. Jorge Foret Ussia.  
 273. D. Antonio Aragón Arévalo.  
 274. D. José María Rodríguez de la Cruz.  
 275. D. Ricardo Luis Gómez Melendreras.  
 276. D. José Luis Mariño Rodríguez.  
 277. D. Eugenio Pasquin Otero.—Plaza de Gracia.  
 278. D. Angel Francisco Moreno Josa.  
 279. D. José Ramón Montero Escrigas.  
 280. D. José Luis Perifán Mateos.

#### Quinto grupo

Jueves día 2 de junio de 1966, a las nueve horas

281. D. Pedro Manuel González Pastor.  
 282. D. Enrique Arévalo Illescas.  
 283. D. Federico Cazorla Poza.  
 284. D. Benito Mariñas Martínez de Pinillos  
 285. D. José Antonio Gutiérrez Pérez.  
 286. D. José Luna Cuenca.  
 287. D. Fernando Bustamante de la Rocha.—Plaza de Gracia.  
 288. D. Enrique Arango Fernández.  
 289. D. Jaime Jaquotot Janer.—Plaza de gracia.  
 290. D. José Manuel Buesa Rojo  
 291. D. Bernardo Bernardino González Sánchez.  
 292. D. Fausto Escrigas Galán.  
 293. D. Antonio José Rincón Paramés.  
 294. D. Miguel Luis Lamigueiro Perea.  
 295. D. Juan Francisco López Quintanilla.  
 296. D. Manuel Saburido González.  
 297. D. Santiago Ulla Miragaya.  
 298. D. Miguel Angel Marqués Mayol.  
 299. D. Juan M. Cagiga Pelayo.—Normas.  
 300. D. Juan Antonio Moreno Susanna.  
 301. D. José Luis Arroyo Casas.  
 302. D. José Ramón Larburu Echániz.  
 303. D. Fernando Rengifo Méndez-Núñez.  
 304. D. Arsenio Romero Díaz del Río.  
 305. D. Santiago Ramón Otero Martínez-Fornés.  
 306. D. Fernando Novoa Sanjurjo.  
 307. D. Fernando Feal Fernández.  
 308. D. Ginés Valero Follana.  
 309. D. Francisco Pitarch Paños.  
 310. D. Diego Salas Bruquetas.  
 311. D. José Luis Maestro Martínez  
 312. D. José Luis Vázquez Carrillo.  
 313. D. Guillermo Perea Sáenz.  
 314. D. Vicente García-Lastra Núñez.  
 315. D. Tomás Bolívar Piñeiro.  
 316. D. Juan Antonio Gómez Marín.  
 317. D. Vicente Miguel Albert Ballester  
 318. D. José Antonio García Rivera.

319. D. José Manuel Bermejo Poyán.  
 320. D. José Ramón Suárez Martínez.  
 321. D. Felipe Pita da Veiga Vázquez de Castro.  
 322. D. Manuel Otero Penelas.  
 323. D. Alberto Ezequiel Pérez Facal.  
 324. D. Rafael Romero Díaz del Río.  
 325. D. José Luis Martínez Palomo.  
 326. D. Jesús Díaz del Río Español.  
 327. D. Luis Barrutia Soliberdi.  
 328. D. Ricardo Cruz Baisalobre.  
 329. D. Antonio Gerardo Parado Novoa.  
 330. D. Juan Valenzuela Santiago.  
 331. D. Lamberto M. Hernando Gil.—Normas.  
 332. D. Esteban Bagó Valdecabres.  
 333. D. Antonio Luna Armas.  
 334. D. Jesús Cadenas Dapena.  
 335. D. Benigno Amado Iglesias.  
 336. D. Luis Ruiz Vergara  
 337. D. Enrique Alberto Olliete Ginestá.  
 338. D. José María Yusty García.  
 339. D. Agustín Morán Soto.  
 340. D. Luis Valle Prieto.  
 341. D. Francisco de Borja Otero Zuleta de Reales.  
 342. D. José Miguel Montesinos Arnau.

Madrid, 21 de abril de 1966.

NIEPO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de marzo de 1966 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas vacantes entre funcionarios del Cuerpo de Tocólogos titulares.*

Ilmo. Sr.: Existiendo varias plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares, se hace preciso proceder a su provisión en propiedad y, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad entre funcionarios de aquel Cuerpo, que se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Primera.—Las plazas a proveer serán las comprendidas en la relación que en la convocatoria se publique por la Dirección General de Sanidad, vacantes hasta el 31 de diciembre de 1965.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Tocólogos titulares y no les alcance la prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme del Tribunal competente.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria si no ha transcurrido un año en la misma, en la fecha de terminación del plazo de convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes que no se encuentren desempeñando en propiedad o interinamente plaza de la plantilla del Cuerpo en el periodo de la convocatoria deberán acreditar en el momento oportuno, si se les adjudica plaza, tener aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Tocólogo titular, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad, si bien se presentarán por duplicado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en las horas de servicio que rija en aquellos Centros, acompañando a las mismas certificaciones de servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del mismo y los documentos que justifiquen el grupo en que desean ser incluidos, según la preferencia que aleguen, abonando en el acto de la presentación la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso.

Las instancias serán redactadas con toda claridad, expresando al dorso las plazas que solicitan por orden de preferencia, consignando todos los datos según figuren en la convocatoria, bien entendido que si no responden a ella no serán tenidas en cuenta.

Las instancias modificando la relación de plazas solicitadas en otra presentada anteriormente solamente serán admitidas durante el plazo de convocatoria y aquéllas en que formulen petición de renuncia al concurso serán estimadas si tienen entrada en la Dirección General de Sanidad antes de que se formule la adjudicación provisional de plazas.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad comprobarán si a las instancias se acompañan los documentos que se relacionan en las mismas y sellarán y diligenciarán cada una de ellas y su copia, entregando ésta al interesado para que le sirva de justificante de haberlas presentado y abonado los derechos de concurso.

Una vez terminado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias diligenciadas a esa Dirección General, en el plazo máximo de cinco días, acompañando relación de las mismas e indicando el número y fecha del giro enviado a la Dirección General de Sanidad de la cantidad correspondiente a los derechos de concurso.

Quinta.—Los que interesen ser incluidos en grupo de preferencia de los señalados en esta Orden acompañarán documentación justificativa de su petición, y de no hacerlo así se incluirán en el grupo de concursantes generales, siendo también comprendidos en este grupo todos los que así lo soliciten y los que no consignen al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos.

Sexta.—La adjudicación de plazas se hará con arreglo a las siguientes preferencias:

I. Los que acrediten ser excedentes voluntarios (con un año o más en esta situación) o activos, si solicitan únicamente la vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia u otra de la misma plantilla del Municipio o Agrupación

II. Los excedentes forzosos, siempre que soliciten todas las plazas anunciadas de igual categoría a la que venían desempeñando cuando pasaron a dicha situación.

III. Los interinos de la plaza que soliciten, si la vienen desempeñando sin interrupción por espacio de tiempo no inferior a un año, en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso y siempre que aquélla sea la única existente de la plantilla del Cuerpo en el Municipio.

IV. Los que se acrediten ser consortes de funcionarios del Estado, si el cónyuge desempeña el cargo en propiedad por tiempo no menor de un año, sin interrupción, exigiéndose que el concursante de plazas de primera y segunda categoría haya

ingresado por oposición en el Cuerpo de Tocólogos titulares o desempeñe en propiedad plaza de dichas categorías (de primera o de segunda, según la plaza solicitada). Los que soliciten de tercera o cuarta, no se exige este requisito.

V. Los concursantes generales.

Séptima.—Dentro de los grupos indicados se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, entendiéndose por ésta la suma de servicios computables al efecto. Si hubiese empates se resolverán éstos teniendo en cuenta el número que ostenten en el escalafón del Cuerpo.

Octava.—Los concursantes figurarán en un solo grupo de los expresados, que harán constar al margen de su instancia.

Novena.—El cómputo de servicios se hará en la siguiente forma:

Para los ingresados al escalafón antes de 1 de enero de 1954, se les computarán los servicios comprendidos entre la fecha de su ingreso en el escalafón hasta la expresada primeramente, cualquiera que hubiese sido su situación administrativa (en activo, excedencias, etc.), y a partir de 1 de enero de 1954 los servicios que acrediten prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo, en propiedad o interinamente, mediante certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, que deberán unir a su instancia solicitando tomar parte en el concurso, no siendo admitidas las remitidas fuera del plazo de convocatoria.

Los ingresados con posterioridad a la citada fecha de 1 de enero de 1954 se les computarán los servicios en propiedad o interinos a partir de la fecha de su ingreso en el Cuerpo, lo que acreditarán con los correspondientes certificados expedidos por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, que deberán unir también a su instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décima.—Los que tomen parte en el concurso, durante la tramitación del mismo si solicitan pasar a la situación de excedencia voluntaria o permutar la plaza que vinieran desempeñando, se entenderá que renuncian a aquél.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ..... en la actualidad en situación de ..... (activo o excedencia), a V. E., con todo respeto, tiene el honor de exponer:

Que habiéndose convocado por esa Dirección General, por Resolución de ..... de ..... de ..... de ..... («Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de .....), concurso de antigüedad o de prelación para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares, en cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de ..... de ....., y reuniendo el que suscribe las circunstancias exigidas en dicha convocatoria, las cuales serán acreditadas con la documentación correspondiente en el plazo que al efecto se señale, en el caso de ser designado para alguna de las plazas que solicita, a V. E.

SUPLICA se digne dar las órdenes oportunas a fin de que sea admitido el que suscribe al referido concurso, adjudicándole la plaza que le corresponda de las que solicita al dorso, por orden de preferencia, a cuyo fin acompaña las certificaciones de servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos que se especifican:

.....

Solicita ser incluido en el Grupo .....

Gracia que espera merecer de la rectitud y bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma).

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.